



GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL N° 043-2015-GR-APURÍMAC/CR.

Abancay, 30 de Diciembre de 2015.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, llevada a cabo en la ciudad de Abancay, de fecha treinta de diciembre del año dos mil quince, como Punto de Agenda: **“Informe Final de la Comisión Especial de Investigación, sobre presunto uso indebido del Grado Académico de Magister por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Wilber Fernando Venegas Torres”** y;

CONSIDERANDO:

Que, los Artículos 188°, 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305 y Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, Ley 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y como objetivo fundamental el desarrollo integral del país;

Que, de conformidad con el Artículo 15°, Inciso k) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus Leyes modificatorias, es atribución del Consejo Regional, el de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, precisándose además, en el Artículo 16° del mismo cuerpo Legal, como derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales, entre otros de fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general, así como integrar comisiones ordinarias, investigadoras o especiales respectivamente;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 040-2015-GR-APURÍMAC/CR, de fecha 17 de noviembre del 2015, se acuerda Conformar la Comisión Especial de Investigación, sobre presunto uso indebido del Grado Académico de Magister por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Wilber Fernando Venegas Torres, integrado por los Consejeros Regionales Guillermo Quispe Aymituma Presidente; William Sánchez Garrafa Vicepresidente y Santos Velasque Quispe Integrante; estableciéndose que la Comisión Especial de Investigación presente el Informe Final ante el Pleno del Consejo Regional para su correspondiente aprobación;

Que, la Comisión Especial de Investigación, sobre presunto uso indebido del Grado Académico de Magister por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Wilber Fernando Venegas Torres; eleva el Informe Final aprobado por Unanimidad en la Comisión Especial de Investigación, por lo tanto, en observancia de la formalidad prevista en el ordenamiento jurídico vigente, resulta necesario que el Pleno del Consejo Regional proceda a su correspondiente aprobación, para la implementación de las recomendaciones por el Consejero Delegado del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC

Consejo Regional



Estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, su fecha 30 de diciembre del 2015, y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Leyes Modificadoras, el Reglamento Interno del Consejo Regional, con el voto por Mayoría de sus Miembros, con ocho (08) votos a favor y un (01) voto en abstención del Consejero Regional Everaldo Ramos Huaccharaqui y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

HA APROBADO EL ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Informe Final de la Comisión Especial de Investigación, conformada mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 040-2015-GR-APURÍMAC/CR, sobre presunto uso indebido del Grado Académico de Magister por el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, Wilber Fernando Venegas Torres; que en Anexo forma parte del presente Acuerdo del Consejo Regional, encargando la implementación de las recomendaciones al Consejero Delegado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR Y DIFUNDIR, el presente Acuerdo del Consejo Regional en el Portal Electrónico de la Institución, conforme dispone el Artículo 42° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

POR TANTO:

Mando se Registre, Publique y Cumpla.

Dado en la Ciudad de Abancay, Sede Central del Consejo Regional del Gobierno Regional de Apurímac, a los treinta días del mes de diciembre del año dos mil quince.



LIC. ADM. FRAY CARLOS QUISPE RIVAS
CONSEJERO DELEGADO